

TITULO: Juntas de accionistas a distancia: las complicaciones que tiene el mercado para llevarlas a cabo				
NÂ°	FECHA	MEDIO	SECCIÃ“N	PÃ•GINA
68732	2020-03-25	Diariofinanciero.cl	On Line	SP

Imagen 1/2

Juntas de accionistas a distancia: las complicaciones que tiene el mercado para llevarlas a cabo

Luego de que la CMF emitió una normativa para regular estas reuniones, aún existen dudas respecto a cómo se aprobarán los estados financieros de las empresas, la elección de directores y qué ocurrirá con las votaciones.

Por: Bárbara Echeverría | Publicado: Miércoles 25 de marzo de 2020 a las 10:19 hrs.



En medio de la expansión del coronavirus en el país durante la semana pasada, y ante el inminente inicio de la mayor parte de las juntas de accionistas, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) emitió una nueva normativa para regular los mecanismos de participación y votación a distancia de estos encuentros, aplicables a las juntas de tenedores de bonos y asambleas de aportantes de fondos.

Esto provocó que las empresas que aún no consideraban realizar estas reuniones de forma remota comenzaran a barajar dicha opción. El socio del estudio de abogados Guerrero Olivos, Roberto Guerrero, confirmó esta situación, asegurando que en los últimos días han tenido permanentes preguntas de diversas compañías respecto a los pasos a seguir en este nuevo escenario.

¿Qué dice la norma?

la Norma de Carácter General N°435 de la CMF permite a las juntas de accionistas de las sociedades anónimas abiertas y sociedades anónimas especiales sujetas a autorización de existencia de la Comisión, como por ejemplo bancos y compañías de seguros, y a las juntas de tenedores de bonos y asambleas de aportantes de fondos fiscalizados por el regulador, implementar medios tecnológicos de participación y votación a distancia.

“Corresponderá al directorio de cada sociedad garantizar debidamente la identidad de los accionistas, tenedores de bonos o aportantes, y cautelar el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en tales juntas y asambleas” señaló la CMF.

Adicionalmente, emitió el Oficio Circular N°1.141 que aclara los alcances y requisitos de la normativa sobre asistencia y voto a distancia, contemplando la posibilidad que los supervisados aduzcan razones de fuerza mayor que lleguen a impedir la celebración de juntas o asambleas.

TITULO: Juntas de accionistas a distancia: las complicaciones que tiene el mercado para llevarlas a cabo				
NÂ°	FECHA	MEDIO	SECCIÃ“N	PÃ•GINA
68732	2020-03-25	Diariofinanciero.cl	On Line	SP

Imagen 2/2

Siguen las dudas en el mercado

Según Roberto Guerrero existen algunas complicaciones prácticas derivadas de este proceso. **Una de ellas corresponde a que la normativa publicada por el organismo público no es tan extensa como la de países como España.** "La CMF dictó una norma de carácter general que lo que hace es permitir la participación y el voto a distancia como una modalidad, pero no dice que esa modalidad pueda usarse únicamente. **Yo creo que sería muy bueno, para efectos de certeza, que la CMF dictara un oficio circular aclarando estos temas**" expresó.

Por otra parte, existe **un inconveniente adicional ligado a la aprobación de los estados financieros, ya que deben ser auditados y aprobados al momento de la junta.** Al respecto, el abogado señaló que "la auditoría es un proceso complejo, que requiere revisión de papeles, entrevistas y a veces visitas. No es un proceso tan mecánico que se pueda reemplazar por una revisión a distancia".

Sobre los mecanismos de votación remota que podrían utilizarse en las juntas, el socio del estudio añadió que una modalidad útil correspondería a las **votaciones por aclamación, ya que "son más fáciles de manejar en una sala virtual".** Sin embargo, aclaró que existen dos tipos de votaciones más complejas. Una es cuando se eligen directores, donde los accionistas pueden dividir sus votos, y la otra tiene relación con las juntas de accionistas que tienen la presencia de un notario.

A pesar de las complejidades, Guerrero piensa que la situación para las juntas de accionistas podría evolucionar. "Es de esperar que si la gente tiene temor de salir o va a estar impedida de salir por una decisión de autoridad, aunque hayas hecho todos los avisos para una participación física, vas a tener que cambiarlo", añadió.

Los planes de SMU, Falabella y Santa Rita

La cadena de supermercados SMU, Falabella y Santa Rita acordaron disponer de plataformas tecnológicas para llevar estas sesiones.

Mediante un hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) la cadena supermercadista informó que "se acordó implementar medios tecnológicos de votación con el objeto de facilitar a las personas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de la celebración, mecanismo de votos a distancia".

Esta misma tendencia es reportada por el retail manejado por la familia Solari, quienes definieron una serie de requisitos para definir si el servicio lo consideran fiable como: garantizar la identidad de los accionistas y sus apoderados; que la CMF esté presente en el momento en que se celebre la reunión y asegurar el principio de secreto de las votaciones.

En el caso contrario, **si el servicio no es fiable Falabella dice que "la junta se celebrará sin que los accionistas puedan participar de ella de forma remota".** Aun así, advierte que **los resultados podrían verse afectados producto de las restricciones sociales impuestas por el gobierno.**

En el caso de que las autoridades decidan próximamente extremar las medidas e impedir los desplazamientos de las personas prohibir las reuniones sociales en Chile, la junta de accionistas de Falabella no celebrará hasta el término de las restricciones sanitarias.